

Ambigüedades y auto-reconocimiento

by JAVIER SANJINÉS | University of Michigan/Ann Arbor | sanjines@umich.edu

¿Usar o no categorías étnic-raciales?

Aunque las categorías étnicas y raciales están claramente delimitadas en los Estados Unidos, no por ello dejan de ser dudosamente objetivas y, por ende, criticables. Los formularios oficiales, tanto de las reparticiones gubernamentales, como los que las instituciones públicas y privadas emplean para la identificación étnica, muestran una taxonomía relativamente simple y genérica que podría calificársela de “rotulación negativa” porque no contempla los derechos de aquellos sectores minoritarios que no se encuentran debidamente autoidentificados en dichos formularios.

La propia categoría “Hispanic”, con la que terminamos clasificados la gran mayoría de los latinoamericanos, es reduccionista porque se desentiende del importante factor de la “autopercepción”, tema que consideramos fundamental cuando de delimitar categorías étnico-raciales se trata.

Si el asunto de las categorías étnicas y raciales es un tema conflictivo que no está apropiadamente resuelto por la nomenclatura empleada en los Estados Unidos, en América Latina el tema se torna todavía más complejo, precisamente porque las identidades étnico-raciales son mucho más fluidas, y debido a la enorme importancia que tiene hoy garantizar la plena vigencia de los derechos ciudadanos. Surge, entonces, la pregunta: ¿qué categorías deberían ser empleadas para definir dichas identidades? Y, en consecuencia, ¿cuáles deberían ser las que LASA debería tomar en cuenta si decide llevar a cabo un registro étnico-racial de sus afiliados?

La respuesta a un tema complejo no puede ser de efecto reducido. Nos parece que la definición de estas categorías debería contemplar por lo menos tres tipos de

factores: a) el de las normas jurídicas vigentes; b) el de las categorías sociales, y c) el de los indicadores operativos. Revisémoslos, sin detenernos en detalles.

Es imposible pensar en categorías étnico-raciales sin revisar lo que las normas jurídicas establecen en torno a quienes son considerados como sujetos de derecho. Desde el prisma legal, definir criterios para identificar a los diferentes sectores sociales, particularmente a las poblaciones indígenas largamente postergadas, es un hecho ineludible. Es necesario revisar las reformas legales producidas en América Latina durante las últimas décadas para determinar las nuevas formas de identidad nacional que los países están adoptando. No es lo mismo afirmar el “plurinacionalismo” que el “multiculturalismo”, tal cual éste es practicado en los Estados Unidos. Si el primero está asentado en un sistema jurídico que promueve la interacción transversal de los ciudadanos, aceptando la presencia de “naciones” dentro de una nación, el segundo, es decir, la teoría moderna del multiculturalismo, se traduce en un multiétnicismo en el que el intercambio de las diferentes etnias simplemente no se da. De esta manera, el armazón jurídico norteamericano responde al de una sociedad multiétnica que padece, sin embargo, de un aislamiento interétnico. Por el contrario, en varios países de América Latina la norma jurídica se va adaptando a situaciones creadas por una fuerte presión social de naturaleza étnico-racial, que invoca un pluralismo que hoy en día va más allá de la impenetrable exigencia de la unicidad excluyente.

En América Latina, las nuevas reformas legales tienen como marco de referencia la definición amplia que sobre los grupos étnico-raciales, incluidos los pueblos indígenas y tribales, da el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

(OIT). En este Convenio, aprobado en Ginebra en 1989, y ratificado como principal instrumento jurídico internacional por la mayoría de los Estados latinoamericanos, se estipula, en su artículo 1º, que la identificación étnico-racial es un tema de “conciencia” y de “autopercepción” de los sujetos identitarios. Ello lleva a tratar el segundo factor arriba expuesto, es decir, el relacionado con las categorías sociales, tanto objetivas como subjetivas.

Hablar de categorías sociales implica dos factores identitarios: a) aquéllos que indican una forma propia de vida, y b) la propia conciencia, es decir, la autopercepción de los sujetos identitarios. Los primeros, como la lengua, el territorio, y otros datos objetivos, responden a una situación “en sí” de gran importancia para ponderar el peso demográfico de las distintas poblaciones, mientras que la segunda es una situación “para sí” que conlleva un inevitable factor subjetivo.

Las categorías sociales “blanco”, “mestizo”, “mulato”, “indio” y “negro”, están todas atravesadas por la mirada colonial que establece las diferencias y las jerarquizaciones a partir de las cuales se ha constituido tradicionalmente el poder. No es, pues, gratuito el hecho de que el sector “blanco-mestizo” hubiese ejercitado su dominación política y social sobre las otras categorías sociales, fundándose en estas divisiones raciales. En términos de las identidades étnico-raciales nos parece indispensable superar estas divisiones categoriales. A fin de promover la conciencia y la identidad de los encuestados, las prácticas estadísticas están optando por la lengua y por el territorio como marcas claves del modo propio de ser que distingue a unos grupos sociales de otros. Por eso, cuando los pueblos, “invisibilizados” por quienes otorgan identidad desde el poder, mantienen su lengua y su territorio, no hay

SANJINÉS continued...

duda de que también retienen distintivos apropiados para ponderar su peso demográfico y su evolución en el tiempo. Por lo mismo, en sociedades sometidas a la dominación colonial, mantener—y, a veces, incluso recuperar—la lengua y el territorio propios ha constituido una situación “en sí” que las luchas de las organizaciones sociales tienen hoy muy en cuenta. En realidad, estos objetivos de la lucha identitaria son parte central de la estrategia de mantener, desarrollar y transmitir su cultura y asegurar la pervivencia del grupo social con una identidad específica. Naturalmente, el idioma no es el único factor de identificación de los sectores sociales insuficientemente representados. Pero dejar de hablar la lengua no significa dejar de pertenecer a un determinado pueblo o grupo étnico. Entonces, otro factor objetivo como el territorio pasa a ser la marca clave de la pertenencia, del propio modo de ser.

A los factores “en sí” aquí someramente descritos, habrá que añadir los factores “para sí” que subrayamos porque nos parece que son de suma importancia en la construcción de las categorías identitarias. Como veremos a continuación, es a partir de ellos que los registros raciales, deleznable y parciales, son superados por registros de pertenencia más específicos y no simplemente genéricos como son las denominaciones “indígena” o “mestizo”.

La importancia de este conjunto de factores, relacionada con la conciencia y con la autopercepción de los grupos sociales, ha sido enfatizada por el Convenio 169 de la OIT que hemos mencionado. Lo recuperamos para remarcar que si la lengua y el territorio son rasgos objetivos que marcan el “en sí” de los grupos sociales que luchan por la reivindicación de sus identidades étnicas y raciales, la propia conciencia de pertenencia añade el

sentimiento que tiene la gente sobre esta reivindicación.

Dato preponderantemente subjetivo, la autopertenencia puede estar fundada en elementos objetivos, como el lugar de nacimiento y la ascendencia familiar, pero su carácter subjetivo y “para sí” está asentado en el sentir del momento. De este modo, la propia conciencia de pertenencia no se ocupa tanto de la identidad—del registro racial supuestamente objetivo—como de la propia identificación de los sujetos respecto a su grupo social de pertenencia. Esto quiere decir, además, que la identidad social y la autoidentificación no son datos “pétreos”, inamovibles, sino una construcción social que se va haciendo y rehaciendo como resultado del juego de relaciones e incluso de diversas estrategias de sobrevivencia y de convivencia. Hay que tener muy en cuenta el carácter peyorativo que a veces conllevan términos como “indio” o como “indígena”. Las cargas afectivas están ahí y condicionan las respuestas de los encuestados. Al efectuar categorizaciones étnicas y raciales, el tema de la autopercepción ayuda a disolver reacciones negativas. No suscita la misma reacción preguntarle a alguien si es “indio”, que preguntarle si es “guaraní” o “maya”. La diferencia es clara: si “indio” es una nomenclatura racial reductiva y marginante, “dada” por otros que nos recuerdan el hecho colonial, “maya” o “guaraní” son entidades concretas que reflejan mejor la percepción propia, es decir, cómo los encuestados se identifican a sí mismos. Inclusive términos mucho más positivos como “mestizo” pueden funcionar más como escapatoria que como una identidad positiva. Por ello, nos parece que la autopertenencia es un elemento decisivo a la hora de definir a un grupo identitario no solamente por elementos objetivos (el idioma), sino por la aceptación expresa de los individuos que aceptan ser parte de una determinada comunidad. Esto se

perfecciona, naturalmente, por medio del último de los factores enumerados: los indicadores operativos, es decir, los instrumentos mecánicos que permiten la identificación.

Si LASA decide adoptar un registro étnico-racial, tendrá que tener en cuenta la manera cómo los factores objetivos y subjetivos han sido tratados en los censos y en las encuestas nacionales. Entendiendo que no existe la solución perfecta, nos parece, sin embargo, que se debe tener particular cautela en identificar y clasificar de acuerdo a lo que censos y encuestas han tradicionalmente llamado “raza”. Nos parece que este registro refuerza implícitamente la imagen de situaciones discriminantes en que son los otros quienes tildan a alguien de “algo”. Por ello, optamos por aconsejar la construcción de registros que clasifican teniendo en cuenta la autopertenencia concreta que recupera las demandas evitando los rótulos genéricos. De otro modo, quizás sea más prudente dejar de elaborar registros de identidad étnico-raciales.

Debemos incidir nuevamente en el tema de la naturaleza multiétnica y plurilingüe de gran parte de las naciones latinoamericanas, hecho que las distingue del multiculturalismo ejercitado en los Estados Unidos.

Lo multiétnico va ligado a la toma de conciencia de los pueblos indígenas otrora postergados. Su lucha no está únicamente ligada a principios abstractos como el respeto a los derechos humanos, sino relacionada con la necesidad concreta de ser reconocidos como seres humanos. Ha sido toda una evolución censal la que se ha producido a fin de incorporar preguntas que vienen de dos vertientes distintas: la lingüística tradicional y la autopertenencia. Así, la pregunta abierta: ¿qué idiomas y dialectos sabe hablar? ha sido seguida por la

pregunta: ¿a qué pueblo o comunidad pertenece? En este sentido, los censos y las encuestas más exitosas han sido aquéllas que han dedicado sus esfuerzos a la selección, ampliación y precisión de preguntas que toman en cuenta los factores objetivos y subjetivos que hemos indicado. De este modo, preguntas sobre el origen étnico, con respuestas precodificadas de acuerdo con los registros raciales archiconocidos, deben ser seguidas por otras que tienen en cuenta la autopertenencia a determinado tipo de comunidad. Hay que ser plenamente conscientes de que los resultados van a ser notablemente distintos si se emplean sólo categorías genéricas desprovistas de datos más concretos de autopertenencia. Es de notar que el empleo del término “indígena” ha cambiado por el de “originario”, hoy aceptado por las legislaciones latinoamericanas.

El empleo generalizado del término “mestizo” conlleva también su propia paradoja. En encuestas pasadas, llevadas a cabo en varios lugares de América Latina, se observa la dificultad de saber si, al optar por “indígena” o por “mestizo”, los encuestados se decidieron correctamente por una o por la otra. No marcar la primera pudo ser el resultado de ese rechazo que hemos indicado, producto de las discriminaciones seculares. Pudo también ser que los encuestados se decidieron por la categoría “mestizo” debido a que en ellos primó el estilo de vida más “modernizado”, o incluso la ocupación o el nivel de ingresos. No era entonces de extrañar que fuese la duda la que diese lugar a encarnizadas polémicas de si la población era mayoritariamente indígena o mestiza.

Por todo lo indicado, lo prudente sería levantar registros que definen la identidad étnico-racial evitando las ambigüedades señaladas. Se sugiere que la mejor forma es a través de dos o más preguntas que

respondan a más de una dimensión del concepto, incorporando la pregunta en base al auto-reconocimiento. Lo contrario, redundará en la construcción de registros que, como los que rigen en los Estados Unidos, terminan dando ese “rótulo negativo” que debería ser eliminado desde todo punto de vista.

Fuentes bibliográficas

CELADE, CIDOB, FNUAB y ICI. *Estudios demográficos de pueblos indígenas* (Serie E, N° 40) 1994.

Molina B., Ramiro y Xavier Albó, *Gama étnica y lingüística de la población boliviana*, La Paz: PNUD, 2006. ■